

los Señores Palao, Francisco Mastuer Marco y Blas Hernandez  
Lucas Perito, Agrimensores Juan Palao Navarro y José Ro-  
driguez Bautista. Para peritos refinadores de las pesas de hie-  
rro a José Muñoz Sevillano, para las de barro y lata a Ber-  
nardino Sorano Gutierrez para las de madera a Antonio  
Marco Gouvaler; Peritos alarifes a Blas Lopez, Juan Marco  
Rubio y Juan Carpena.

Agua poral.

Sin intermision la Exma. Corporacion teniendo noticia que  
contra lo que prescribe las ordenanzas del agua principal  
de esta Villa, en las tardes de verano, dicha agua se ha sacado  
fuera de sus limites para regar terrenos de la pertenencia de  
D. Pascual Ybanez Fernandez de Cordoba y Francisco Piche-  
rordin a fin de averiguar el hecho de la verdad, acuer-  
da que por el Señor Presidente se forme el correspondien-  
te expediente sirviendo de cabera de este <sup>el presente</sup> particular y por  
su resultado se acordara lo que proceda.

Instruccion  
publica  
Junta

Tambien la Corporacion teniendo presente lo que prescribe la ley  
de instruccion publica del año mil ochocientos sesenta y  
ocho acordó nombrar y nombraba vocales de la Junta de  
la expresada instruccion de primera ensenanza al Sr.  
Cura de la Iglesia de Nuestra Señora de la Concepcion, a  
D. José Ybanez Gomez, D. Francisco Amat y Maestre, D.  
José Antonio Aroniz, D. Juan Palao Marco, D. Epifanio Yba-  
nez Alonso, D. Pascual Ortega Sacano y D. Juanito Maes-  
tre Barrou.

Primer del  
aguardante

Tambien por uccion del Sr. Procurador Sindico y como  
interes de la localidad hace presente a la Corporacion  
la estranera que le habia causado a virtud de ma-  
talado, segun noticia, D. Eduardo de Mergelino

